

Constancia secretarial: Manizales, 09 de septiembre de 2022. Paso a despacho de la señora Juez el presente proceso para resolver la solicitud formulada por la apoderada del codemandado JULIÁN ANDRÉS RENDÓN LONDOÑO.

Se deja constancia en el sentido que fue consultada a la encargada de los depósitos judiciales en la OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL, quien afirmó la existencia de \$8.819.229 para este juicio. Se anexa copia virtual de Títulos Judiciales.

Sírvase proveer



HENRY MARTÍNEZ PACHECO
OFICIAL MAYOR

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, nueve (9) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Solicita la apoderada del codemandado JULIÁN ANDRÉS RENDÓN LONDOÑO, se autorice tener en cuenta la suma de \$8.827.358 o cualquier otra suma por descuentos retenidos del salario del demandado, y que se encuentren la Oficina de Ejecución Civil Municipal, para cubrir el valor de los \$10.700.000 como caución fijada para levantar las medidas cautelares.

Para resolver, considera el Despacho que no es posible acceder a la petición formulada por la mandataria judicial del señor RENDÓN LONDOÑO, toda vez que en la fecha se ordenó la remisión de este proceso y de la demanda ejecutiva con garantía real formulada por el BBVA en contra del señor RENDON LONDOÑO, a la ciudad de Bogotá, para que sean repartidas entre los Juzgados Civiles del Circuito para que se asuma su conocimiento, en razón a la cuantía de la demanda con garantía real que pretende acumularse y el lugar de ubicación del bien inmueble hipotecado y se resuelva sobre la acumulación.

En consecuencia, se niega por improcedente la solicitud formulada por la apoderada judicial del demandado.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b61f5e10484dff8d74c8d0aaf65475a8a7289f5a75d48e58167f4fd61332e61**

Documento generado en 09/09/2022 05:39:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>